Contrato

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. N° 882.469, , en su carácter de Presidenta de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrada por Acordada N° 1137 de fecha 13 de diciembre del año 2016, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **TELMA CELINA VILLASBOA "VISUAL ARTES GRAFICAS"** con RUC N° 2922317-2, domiciliada en Humaitá N° 965 esquina Montevideo y Colon de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por TELMA CELINA VILLASBOA, con Cédula de Identidad N° 2.922.317, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIONES GRAFICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC N° 324580, para la ***"Adquisición del Servicio de Impresiones Gráficas"***- Expte N°: 311221 -ID 324580 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 113 de fecha 31 de Mayo del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324580.----------

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id N°: 324580, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°113/17.----------

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.-**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Caratula Poder Judicial – Penal	Unidad	1	Unidad	330
2	2	Caratula Poder Judicial - Civil- 1° inst.	Unidad	1	Unidad	330
3	3	Caratula Poder Judicial - Juzgado de Paz	Unidad	1	Unidad	330

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

4	4	Caratula Poder Judicial – Mediación	Unidad	1	Unidad	330
5	5	Caratula Poder Judicial – Tribunal de Apelación	Unidad	1	Unidad	330
6	6	Block de hojas Poder Judicial sin raya c/membrete-	Unidad	1	Block	6500
7	7	Block de orden de Pago	Unidad	1	Block	5800
8	8	Block hoja - Formulario de licencias L2 –RRHH	Unidad	1	Block	5800
9	9	Block de hojas Poder Judicial c/ raya c/ membrete -	Unidad	1	Block	6500
10	10	Sobre bolsa	Unidad	1	Unidad	630
11	11	Planilla de Contaduría	Unidad	1	Unidad	7840
12	12	Carpeta – archivadora de cartulina PJ	Unidad	1	Unidad	840
13	13	Formulario de datos STR	Unidad	1	Block	5500
14	14	Guía básica de control de expedientes- Alquileres	Unidad	1	Block	5500
15	15	Guía básica de control de expedientes- Servicios Postales	Unidad	1	Block	5500
16	16	Formulario de informe final de la misión	Unidad	1	Block	5500
17	17	Formulario de informe de comisionamiento	Unidad	1	Block	10000
18	18	Certificado	Unidad	1	Unidad	7000

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

19	19	Afiche	Unidad	1	Unidad	5500
20	20	Volantes	Unidad	1	Unidad	300

*Monto mínimo	20.000.000 Gs.
*Monto máximo	40.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 20.000.000 y el monto máximo es de Gs. 40.000.000.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.1 Documentos exigidos para iniciar trámites de pago
1. Nota de Solicitud de pago del proveedor.-
2. Factura Crédito (acompañada del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la SET)
3. Nota de remisión correspondiente.-
4. Acta de Recepción definitiva del bien, por personal designado para su efecto.-

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Plazo

Cantidad solicitada	Plazo de entrega
1 (uno) a 1000 (mil) Impresiones	Hasta 2 (dos) días corridos
Más de 1000 a 10.000 (diez mil) impresiones	Hasta 5 (cinco) días corridos
Más de 10.000 (diez mil) impresiones	Hasta 10 (diez) días corridos

Para el cómputo de los plazos, se considera como inicio de estos, la fecha y hora de la notificación de la Orden de compra. Salvo fuerza mayor debidamente justificada.----------
En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.----------

Lugar de Entrega
En el Departamento de Patrimonio, bajo la coordinación del Departamento de Administración de Contratos, del Poder Judicial de Itapúa, ubicado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Encarnación, en el horario comprendido entre las siete de la mañana hasta las doce horas del mediodía (días hábiles).----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10.Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

ARTES GRAFICA VISUAL
Al servicio de Ud.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

11.Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12.Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13.Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 26 mes Junio y año 2017.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	01-08-2017-

ARTES GRAFICA VISUAL Al servicio de Ud.

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República